



RESOLUCIÓN NÚMERO 000731 DE 02 NOV 2018

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas a través del artículo 115 de la Ley 498 de 1998, el Decreto 5014 de 2009 y el artículo 3° del Decreto 5016 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 5014 de 2009, modificó la estructura del Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación - ICFES, y a través del Decreto 5016 de 2009 se aprobó la modificación de su planta de personal.

Que el artículo 3° del Decreto 5016 del 28 de diciembre de 2009, establece que el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES – distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto.

Que por medio del Concepto con radicado No. 11001-03-06-000-201 0-00093-00(2030) y fechado el 29 de octubre de 2010, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (C. P. Augusto Hernández Becerra), manifestó: *"La planta global se limita a una relación de los empleos que requiere la institución para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, sin definir su localización en las divisiones o dependencias de la estructura.(. .) La ventaja del sistema de planta global es que permite a la Dirección de la entidad disponer eficiente y ágilmente del recurso humano, de modo que puede extender o disminuir determinadas áreas, atender ciertos servicios que requieren una mayor capacidad de respuesta, realizar proyectos nuevos y ejecutar los planes y políticas que se le encomienden, cumpliendo el mandato del artículo 209 de la Constitución sobre la función administrativa, y enmarcando su actividad, por supuesto, dentro de los parámetros presupuestales"*.

Que en virtud a lo anterior, a través de la Resolución No. 000616 de 2016, se estableció que la vacante del siguiente empleo se distribuiría de la siguiente forma dentro de la planta global del Instituto, así:



RESOLUCIÓN NÚMERO 000731

DE 02 NOV 2018

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

Empleo	Ubicación	Estado de Provisión
Gestor de Pruebas – Grado 02	Subdirección de Diseño de Instrumentos	Actualmente se encuentra vacante definitivamente.

No obstante lo anterior, por necesidades del servicio y con el fin de garantizar de manera adecuada el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, se requiere reubicar el empleo de Gestor de Pruebas – Grado 02 a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación dentro de la planta del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, por lo cual, es necesario modificar el artículo 1° del acto administrativo antes mencionado y crear el manual específico de funciones y competencias laborales del empleo en mención.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 000616 del 24 de agosto de 2016, modificado por las Resoluciones Nos. 000885 de 2016, 000222, 000295, 000428, 000575 y 000874 de 2017, en el sentido de reubicar la vacante del empleo que se relaciona a continuación de la siguiente forma:

Empleo	Ubicación de origen	Dependencia a la que se reubica	Estado de Provisión
Gestor de Pruebas – Grado 02	Subdirección de Diseño de Instrumentos	Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación	Actualmente se encuentra vacante definitivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el artículo 1° de la Resolución No. 000596 del 17 de agosto de 2016, por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en el sentido de establecer para la vacante del empleo de **Gestor de Pruebas – Grado 02**, reubicada por medio del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, las siguientes funciones:

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES



RESOLUCIÓN NÚMERO 000731 DE

02 NOV 2018

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL EMPLEO	
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Gestor de Pruebas
GRADO:	02
NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO:	Profesional
NÚMERO DE EMPLEOS:	1
UBICACIÓN DEL EMPLEO:	Donde se ubique el empleo
EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO:	Quien ejerza la jefatura de la dependencia
DEPENDENCIA:	Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación
2. ÁREA FUNCIONAL	
Dirección General – Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación	
3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO	
Realizar labores relacionadas con el desarrollo, seguimiento y análisis de la gestión de proyectos de investigación de la dependencia, así como participar en el desarrollo de las actividades de investigación de la misma.	
4. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la ejecución de los procesos de identificación, promoción y gestión de investigaciones y estudios orientados al desarrollo de la calidad de la educación, de acuerdo con las prioridades definidas en el plan estratégico. 2. Proponer alternativas para la promoción del uso del Sistema Nacional de Información de la Calidad de la Educación en investigaciones sobre la calidad de la educación. 3. Elaborar documentos preliminares de definición de elementos de información complementaria a ser levantados en las aplicaciones de los exámenes de Estado. 4. Participar en la gestión de la puesta en marcha de proyectos nacionales e internacionales en materia investigación sobre la calidad de la educación. 5. Participar en el seguimiento a la elaboración de estudios con terceros. 6. Participar en la gestión de acciones de intercambio del conocimiento e información con otras instituciones a nivel nacional e internacional. 7. Llevar a cabo acciones que promuevan la interacción con el sector productivo y demás actores sociales y entidades públicas y privadas de carácter nacional e internacional que permitan transferir los resultados generados de las actividades de investigación que se adelantan con el apoyo del ICFES. 8. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas y los demás que sean solicitados por la Dirección 9. Asistir en representación del Instituto a reuniones y demás actividades oficiales, cuando sea delegado para ello. 10. Participar en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión de calidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente. 11. Participar en el proceso de identificación, medición y/o control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en el Instituto, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y la 	



1005 VOM 9.0

RESOLUCIÓN NÚMERO 000731 DE

02 NOV 2018

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

normatividad vigente.

12. Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Instituto como del talento humano, así como cumplir las políticas y estándares de seguridad de la información, durante su permanencia y posterior a su retiro, según la normatividad vigente.

13. Velar por la adecuada administración de datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

14. Dar trámite oportuno a las peticiones, quejas y/o reclamos que presenten los ciudadanos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y a la normatividad vigente.

15. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, el reglamento y su jefe inmediato que correspondan a la naturaleza de las funciones atribuidas al Instituto.

5. DESCRIPCIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Metodología de investigación • Estadística y manejo de bases de datos | <ul style="list-style-type: none"> • Inglés intermedio • Herramientas de ofimática |
|--|--|

6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS

POR NIVEL JERÁRQUICO

Orientación a resultados
 Orientación al usuario y al ciudadano
 Transparencia
 Compromiso con la Organización

Aprendizaje continuo
 Experticia profesional
 Trabajo en equipo y colaboración
 Creatividad e innovación

7. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA

EXPERIENCIA

Título profesional en los núcleos básicos de conocimiento en:

- ✓ Administración
- ✓ Educación
- ✓ Economía
- ✓ Ingeniería Administrativa y afines
- ✓ Ingeniería Industrial y afines
- ✓ Matemáticas, Estadística y afines
- ✓ Psicología

Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

8. ALTERNATIVAS

FORMACIÓN ACADÉMICA

EXPERIENCIA

Para su formulación, aplican todas las equivalencias establecidas en el Decreto No. 1083 de 2015

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES

000731
RESOLUCIÓN NÚMERO **DE** **02 NOV 2018**

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al servidor público que desempeñe el empleo de Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, modifica la Resolución No. 000616 de 2016 y todos los actos administrativos que le sean contrarios, y así mismo, adiciona en lo pertinente a la Resolución No. 000598 de 2016.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en la página web de la entidad y demás medios que contempla la ley.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el día **02 NOV 2018**


MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER
Directora General

Aprobó: Amparo Cubillos Vargas
Revisó: María Mercedes Corcho / Adriana Moreno Roa AMR.,
Proyectó: Luis Fernando Corredor Suárez